



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



FALCÓN

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 13 de Octubre del año 2.021 Edición 342 Año 3



**Organización
Latinoamericana de
Administración**
**Organização
Latino-Americana de
Administração**



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



**Organización
Latinoamericana de
Administración**
**Organização
Latino-Americana de
Administração**

DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG.
MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
+58 4246234027- 04182618937

ASESORA EN ÁREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA.
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!

audrey@audreymariah20



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146832951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "INVERSIONES N & R DE PARAGUANÁ 2021, C.A."


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL #

C E R T I F I C A

Que al asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **25-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA**, Número: 41 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fidei de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22634

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES N & R DE PARAGUANÁ 2021, C.A
 Número de expediente: 343-22634

CIUDADANO

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

SU DESPACHO

Yo, **MARIA LORENA LOPEZ PULGAR**, Venezolana, mayor de edad, soltera, de profesión Abogada, titular de la cédula de identidad N° V- 19.442.289, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carrubana, Estado Falcón, debidamente inscrita I.P.S.A. bajo N° 176.147, debidamente autorizada por la Sociedad Mercantil **INVERSIONES N & R de PARAGUANÁ 2021 C.A.**, ante usted ocurro para exponer y consignar el documento constitutivo Estatutario de la referida compañía, cumplido como están establecidos los requisitos legales, ruego a usted ciudadano Registrador, se me sirva acordar lo conducente para su registro, fijación y publicación. Así mismo solicito a usted, se me sirva expedirme (01) una copia certificada de la misma del acto que le provea constituida con un capital social, distribuido conforme se expresa en el texto ya antes citado, anexo y pegado en su totalidad de acuerdo al aporte de los socios de un bien inmueble ampliamente descrito en el referido documento constitutivo estatutario.

Es justicia y espero en la Ciudad de Punto Fijo Municipio Carrubana, Estado Falcón a fecha de su presentación.


ABG. MARIA LORENA LOPEZ
 C.I 19.442.289
 IPSA 176.147


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 211° y 162°


Municipio Carrubana, 17 de Septiembre del Año 2021

Por presentarse la anterior participación, Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribo en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expítese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **MARIA LORENA LOPEZ PULGAR** IPSA N.: 176147, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 41, TOMO **25-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA**, Derechos pagados BS: 200.154.000,00 Según Planilla RM No. 34300130488, Banco No. 917292827282 Por BS: 200.000.000,00. La identificación se efectuó así: **MARIA LORENA LOPEZ PULGAR**, C.I: V-19.442.289.
 Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
 FDC. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
Abg. Samuel Martino?
 REGISTRADOR AUXILIAR
 REPRESENTACIÓN N° 0009
 FECHA 03 FEBRERO 2022

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES N & R DE PARAGUANÁ 2021, C.A
 Número de expediente: 343-22634
 CONST


 NOT. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA (FDC) C.I. 19.442.289
 C.A.A. 199.000.000

Nosotros, **YGOR RASQUIN HERNANDEZ** y **NOHELY DEL CARMEN ZARRAGA HERNANDEZ**, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad N° V.- 2.788.495, y N° V.- 11.772.732, CNJ y jurídicamente hábiles, respectivamente domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carrubana, Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido constituir, como formalmente en este acto constituimos, una Sociedad Mercantil en forma de Compañía Anónima, que se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que se sirvan también Estatutos Sociales, así como de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

CAPITULO I
DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA

CLAUSULA PRIMERA: La Compañía se denominará **INVERSIONES N & R de PARAGUANÁ 2021 C.A.**, expresará previa notificación ante la Oficina de Registro Mercantil, las siglas, símbolos, distintivos, logos o figuras que acuerde la administración. **CLAUSULA SEGUNDA:** Domicilio: La compañía tendrá como domicilio principal, Avenida Doña Emilia Número 211 Sector Las Margaritas, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país, como del exterior. **CLAUSULA TERCERA:** Objeto: El objeto social de la compañía será todo lo relación con el transporte, venta, comercialización, distribución o mayor de bebidas alcohólicas. Transporte, venta, comercialización, o distribución o mayor de productos alimenticios. Distribución o mayor de productos de gallinaria. Transporte, venta, comercialización o distribución o mayor de bebidas no alcohólicas (agua, refresco, jugos, naltas, bebidas no carbonatadas). Transporte, venta, comercialización, distribución o mayor de productos de limpieza en general así como también, podrá realizar todo acto de carácter comercial o industrial lícito, de acuerdo con la decisión tomada en asamblea general de accionistas, pudiendo contratar con personas públicas o privadas, naturales o jurídicas para el ejercicio de su objeto principal, pues la enumeración anterior debe entenderse expuesta en forma enunciativa y de ningún modo taxativa o limitativa. **CLAUSULA CUARTA:** Duración: La duración de la compañía será de Treinta (30) años, que se contarán a partir de la fecha de su inscripción por ante la Oficina de Registro Mercantil competente, pero podrá, sin embargo, antes de su vencimiento, ser

8802 MARIA LORENA LOPEZ LOPEZ, C.R.E.A. 176.147 C.I. 19.842.200
Cédula: 1912-010101

liquidada, disuelta o prorrogada en su duración, si así lo decidiesen los accionistas por acuerdo unánime.

CAPITULO II
CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ASAMBLEAS.

CLAUSULA QUINTA: Capital Social. El Capital Social es la suma de VEINTE MILLARDOS DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.20.000.000.000,00) dividido en VEINTE MIL (20.000) ACCIONES, con un valor nominal de UN MILLON BOLIVARES SOBERANOS (Bs. 1.000.000,00) cada una. Este capital ha sido completamente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: El accionista YGOR RASQUIN HERNANDEZ ya antes identificado, suscribió DIEZ MIL (10.000) ACCIONES, por monto de DIEZ MILLARDOS DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.10.000.000.000,00), equivalentes al Cincuenta (50%) por ciento de las acciones, la accionista NOHELY DEL CARMEN ZARRAGA HERNANDEZ, suscribió DIEZ MIL (10.000) ACCIONES, por monto de DIEZ MILLARDOS DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.10.000.000.000,00), equivalentes al Cincuenta (50%) por ciento de las acciones. Las acciones han sido totalmente pagadas en especie, mediante el aporte en propiedad a la Compañía, mercancía y equipos que aparecen debidamente especificados en inventario que se considera, formando parte integrante de la presente acta-constitutiva-estatutos. Las acciones de la compañía dan a sus tenedores iguales derechos individuales con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá sino un solo propietario por cada acción y su titularidad se aprobará por la inscripción en el libro de accionistas, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. En caso de aumento de capital social los accionistas tendrán derechos preferentes para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que estuviesen para ese entonces. En caso de que algún accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tendrán un derecho preferente para adquirirlas al precio que se convenga de mutuo acuerdo, o en su defecto al que señalen los libros de contabilidad según el último balance; si un tercero ofreciere adquirir dichas acciones, los demás accionistas tendrán derechos preferentes para adquirirlas en las condiciones, y siempre en proporción a las acciones que tengan en ese momento. El plazo para ejercer este derecho será de veinticinco (25) días, contados a partir de la notificación escrita que haga el accionista. Pasado dicho plazo sin haber ejercido este derecho preferencial, el vendedor

8802 MARIA LORENA LOPEZ LOPEZ, C.R.E.A. 176.147 C.I. 19.842.200
Cédula: 1912-010101

quede en plena libertad para disponer de sus acciones. **CLAUSULA SEXTA: De las Asambleas.** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos. Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas ordinarias se reunirán dentro de los dos (02) meses siguientes al cierre del ejercicio anual de la compañía. Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el presidente o el vicepresidente, toda convocatoria para asamblea se efectuará con ocho (08) días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión. Cuando se encuentre presente o representada, la totalidad del Capital Social, podrá celebrarse la Asamblea con prescindencia del requisito de la convocatoria previa. En toda convocatoria se expresará el objeto de la Asamblea, fecha, lugar y hora de la misma. Para que se considere válidamente constituida una Asamblea de Accionista, Ordinaria o Extraordinaria, deberá estar representada en ella por lo menos el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos. **CLAUSULA SEPTIMA: Corresponde a la Asamblea de Accionista.** A) Elegir y remover a los administradores de la compañía y fijar la remuneración que deben percibir por sus servicios. B) Discutir, aprobar o modificar el balance con vista del informe del comisario. C) Acordar los aumentos o reducciones del capital social y reintegro del mismo. D) Decidir sobre la modificación total o parcial de este documento constitutivo. E) Ampliar o reducir el término de duración de la compañía y decidir sobre la función, asociación, incorporación, disolución o liquidación de la compañía. F) Decidir sobre la venta de la entidad social. G) Resolver sobre cualquier otro asunto que le sea sometido; para que las decisiones tomadas sobre los materias señaladas en la presente cláusula tengan validez, se requerirá, en todo caso, el voto favorable de por lo menos el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del capital social.

CAPITULO III
DE LA ADMINISTRACION, FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEPOSITO POR LOS ADMINISTRADORES.

CLAUSULA OCTAVA: De la administración. La compañía será dirigida y administrada por una junta directiva compuesta por DOS (02) Presidente y Vicepresidente, quienes duraran en sus funciones DIEZ (10) años, queda expresamente convenido que si oportunamente no

8802 MARIA LORENA LOPEZ LOPEZ, C.R.E.A. 176.147 C.I. 19.842.200
Cédula: 1912-010101

se hicieren los nombramientos respectivos, continuarán en sus funciones los electos hasta que se verifiquen los nuevos nombramientos. Dichos administradores podrán actuar conjuntamente, separadamente o Alternativamente con las mismas facultades y obligaciones de administración y función de la Compañía Andina en toda su capacidad. **CLAUSULA NOVENA: Facultades de los administradores.** Son atribuciones del Presidente y Vicepresidentes en forma conjunta o separada: A) Resolver, cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. B) Designar a los empleados que pueda tener el establecimiento. C) Constar los asuntos internos de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General, en su reunión ordinaria, un informe sobre las actividades y el estado de los negocios de la compañía. E) Hacer que la confiabilidad de la compañía se lleve con la mayor claridad. F) Decidir sobre la adquisición o enajenamiento de bienes muebles o inmuebles. G) Solicitar crédito de cualquier naturaleza y otorgar las garantías necesarias, así como comprar, vender y constituir cualquier gravamen sobre bienes muebles o inmuebles, pertenecientes a la compañía. H) Celebrar contratos para descuentos de instrumentos cambiarios, I) Constar fianzas, hipotecas y prendas. J) Celebrar toda clase de contratos nominados o innominados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. K) Representar a la compañía por ante los organismos públicos o privados, nacionales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de administración y disposición. L) Representar a la compañía por ante los tribunales con amplias facultades, pudiendo otorgar poderes a los abogados de su confianza, para que represente a la compañía pudiendo este intentar y contestar demandas, recusar, oponer cuestiones previas, transigir, desistír, promover y evacuar pruebas respectivas, seguir los juicios en todas sus instancias. M) Estudiar los balances. N) Realizar todo acto, operación o negocio que interesen a la compañía y firmar por la misma. O) Abrir, cerrar o movilizar cuantías bancarias de la compañía. P) Liberar, emitir, aceptar, endosar, protestar y negociar letras de cambio, cheques, pagares y demás efectos mercantiles. El vicepresidente asumirá la representación de la compañía en las faltas temporales o absolutas del Presidente. **CLAUSULA DECIMA: Depósito por los administradores.** Los administradores antes de tomar posesión de sus cargos, deberán depositar en la caja de la compañía diez (10) acciones, conforme a lo previsto por el artículo 244 del Código de Comercio.

CAPITULO IV
DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS Y FONDO DE RESERVA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: De los ejercicios económicos. El primer ejercicio económico de la compañía comenzará a partir de la fecha de su inscripción por ante la Oficina Mercantil Competente, y terminará el 31 de diciembre del año respectivo. **DECIMA SEGUNDA: Fondo de reserva.** De las utilidades líquidas de la compañía se separará un cinco por ciento (5%) en cada ejercicio económico hasta completar el diez por ciento (10%) del Capital Social, para formar el Fondo de Reserva Legal.

CAPITULO V
COMISARIO, NOMBRAMIENTO Y AUTORIZACION.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Comisario. La compañía tendrá un comisario, quien durará en sus funciones cinco (05) años, pudiendo ser reelegido. El comisario tendrá de acuerdo a la ley, las más amplias facultades de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la compañía. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: Nombramientos.** Para el primer período de diez (10) años se designa como presidente y vicepresidente a los accionistas YGOR RASQUIN HERNANDEZ y NOHELY DEL CARMEN ZARRAGA HERNANDEZ, ya identificados. El comisario será nombrado en la primera asamblea extraordinaria, celebrada una vez constituida la empresa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Se autoriza suficientemente a la ciudadana MARIA LORENA LOPEZ, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de profesión de abogada, portadora de la cédula de identidad personal N° V-19.442.289, de este domicilio, debidamente inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 178.147, para llevar a cabo todas las formalidades necesarias a la inscripción de la presente acta por ante la Oficina de Registro Mercantil Competente y su posterior publicación. Y rasóbrse los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores, títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. En conformidad firman.

(Handwritten signatures and stamps)
Ygor Rasquin Hernandez
Nohely del Carmen Zarraga Hernandez



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

**REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF
TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:**

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- TITULO ORIGINAL
- FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO
- FONDO NEGRO DEL TITULO
- 3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL
- FICHA TECNICA SENCILLA
- 1 CARPETA MARRON CIGANCHO
- 4 HOJAS BLANCAS
- VOUCHER DE PAGO
- PLANILLA DE INSCRIPCION



Periódico Gremial

Ponemos a disposición de nuestros agremiados y público en general nuestro "Periódico Gremial y jurídico".

Punto Fijo, viernes 23 de Julio, Periódico Gremial y Jurídico CLADEF, Depósito Legal No. FA201900002, RIF: J- 301287576

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.
En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

